

Buenos Aires, 6 de marzo de 2019.

VISTO:

Que por Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 135/18 se aprobó el Reglamento de Becas vigente a partir del Ciclo Lectivo 2019;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la normativa vigente con respecto al otorgamiento de las Becas de Estímulo al Mérito Académico por desempeño sobresaliente durante la carrera.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.- Ratificar que las carreras de 4 (cuatro) años de duración solo otorgarán 1 (una) Beca de Estímulo al Mérito Académico por desempeño sobresaliente durante la carrera, al mejor promedio de la misma que haya cursado y aprobado regularmente el segundo año. Por lo tanto la Beca se otorgará al alumno, que cumplidas las condiciones anteriores, obtenga el mejor promedio entre los cursantes de tercero y cuarto año. La beca anteriormente descripta consiste en una reducción del 50% del arancel vigente y se otorgará por un año calendario.

Artículo 2do.- Las carreras cuya duración sea igual o superior a 5 (cinco) años otorgarán adicionalmente a la beca establecida en el art. 1 de esta Resolución, 1 (una) Beca de Estímulo al Mérito Académico por desempeño sobresaliente durante la carrera, al mejor promedio de la misma que haya cursado y aprobado regularmente el cuarto año. Por lo tanto la Beca se otorgará al alumno, que cumplidas las condiciones anteriores, obtenga el mejor promedio entre los cursantes de quinto y sexto año. La beca anteriormente descripta consiste en una reducción del 50% del arancel vigente y se otorgará por un año calendario.

Artículo 3ro.- Por tratarse de becas que premian el desempeño sobresaliente de los alumnos es necesario que el mismo se mida en referencia a una determinada cantidad de estudiantes, por esa razón se ratifica que solo otorgarán Becas de Estímulo al Mérito Académico por desempeño sobresaliente durante la carrera, aquellas que tengan en cada Ciclo Lectivo más de 15 estudiantes regulares por cada año de cursado.

Artículo 4to.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION NRO. 39/19

Arq. Adriana Goberman
PRESIDENTE
Consejo Superior Universitario